

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADOS  
EL DÍA 01 DE JUNIO 2021**

**JUICIOS ELECTORALES**

No.	EXPEDIENTE	PARTES	ACUERDOS
1	JE-018/2021 Y ACUMULADOS	MOVIMIENTO CIUDADANO, ANA LILIA GONZÁLEZ CABELLO Y COLECTIVO MUJERES VIOLENTADAS NUEVO LEÓN VS COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, confirma sentencia.

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

No.	EXPEDIENTE	PARTES	ACUERDOS
1	JDC-110/2021 Y ACUMULADOS	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DEVANNY KAZTENNY MUÑOZ VALIDO, ELIZABETH DE LA LUZ BARRÓN CANO, HÉCTOR TAFOYA SOLORIO Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS VS CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunica resolución de recurso de reconsideración.
2	JDC-134/2021 Y ACUMULADO	MARÍA SILVESTRE GALVÁN ARELLANO Y PONCIANO GÁMEZ MARTÍNEZ VS COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y DE JUSTICIA DE MORENA	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desecha recurso de reconsideración.

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES**

No.	EXPEDIENTE	PARTES	ACUERDOS
1	PES-050/2021	ENRIQUE ZENDEJAS MORALES VS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y MOVIMIENTO CIUDADANO	Sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son: <b>PRIMERO:</b> Son <b>EXISTENTES</b> los actos anticipados de campaña cometidos por Movimiento Ciudadano, Nacional y Estatal, en términos de lo razonado en la presente sentencia y, en consecuencia, se les <b>AMONESTA PÚBLICAMENTE</b> . <b>SEGUNDO:</b> Es <b>EXISTENTE</b> el acto anticipado de campaña cometido por Luis Donaldo Colosio Riojas, en términos de lo razonado en la presente sentencia y, en consecuencia, se le impone <b>MULTA</b> equivalente a 400-cuatrocientas UMAS. <b>TERCERO:</b> Al resultar existentes las infracciones precisadas en la sentencia, se ordena informar a las autoridades competentes para su ejecución.

2	PES-136/2021 ACUMULADOS	Y	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y MOVIMIENTO CIUDADANO	Sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son: “ <b>PRIMERO. Se declara la inexistencia</b> de la infracción que se atribuye a Luis Donaldo Colosio Riojas, consistente en realizar actos de campaña sin contar con el registro como candidato. <b>SEGUNDO.</b> <b>Se declara la existencia</b> de la infracción al partido Movimiento Ciudadano con los efectos precisados en el capítulo correspondiente de esta sentencia.”
3	PES-149/2021		MARÍA DE JESÚS GALARZA CASTILLO VS NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, tiene por cumplida la resolución dictada en fecha 19-diecinueve de mayo del año en curso.
4	PES-151/2021 y su acumulado PES- 435/2021		Jessica Fabiola Estrada Esquivas VS Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, así como contra de Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez	Se decreta la acumulación del expediente PES-434/2021, a los autos que integran el presente procedimiento sancionador.
5	PES-154/2021 ACUMULADO	Y	MAURICIO FARAH GIACOMAN VS MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS	Sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son: “ <b>PRIMERO:</b> Es <b>EXISTENTE</b> la responsabilidad por culpa en la vigilancia de Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y, en consecuencia, se le <b>AMONESTA</b> <b>PÚBLICAMENTE</b> , por las razones esgrimidas en la sentencia. <b>SEGUNDO:</b> Es <b>EXISTENTE</b> la responsabilidad de Miguel Bernardo Treviño de Hoyos por el indebido uso de recursos públicos y, en consecuencia, se le sanciona con multa de 100 UMAS (cien Unidades de Medida y Actualización). <b>TERCERO:</b> Al resultar existentes las infracciones precisadas en la sentencia, se ordena informar a las autoridades competentes para su ejecución.
6	PES-206/2021 SUS ACUMULADOS	Y	ENRIQUE ZENDEJAS MORALES VS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	Sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son: “ <b>ÚNICO.</b> Se declara <b>EXISTENTE</b> la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña en contra de <b>LUIS DONALDO</b> <b>COLOSIO RIOJAS.</b> ; por lo que se le sanciona con una multa de 500 UMAS, ordenando girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que haga efectivo, de manera individualizada, el cobro del crédito fiscal al ciudadano referido por la cantidad de \$ 44,480.00 pesos. (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), en los términos del considerando 7 de esta resolución.”

Monterrey, Nuevo León, 01 de junio de 2021.

RÚBRICA  
LIC. ARTURO GARCÍA ARELLANO  
EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN